

| | | | |
|---|-------------------------|----------|------------|
|  | CIRCULAR No. 054 | Código | G01.01.F01 |
| | | Página | 1 de 1 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Vigencia | 2012 |

PARA: Rectores, Directores Rurales, Coordinadores y docentes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Nariño

ASUNTO: Traslado de docentes y directivos docentes

El traslado es una forma de provisión de vacantes definitivas. El Decreto 520 de 2010, tipifica 2 clases de traslados:

1. Sujetos a un proceso ordinario (artículo 2 al 4), tienen origen por solicitud propia de docentes y directivos docentes inscritos en carrera docente, con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional y el reporte anual de vacantes, la Secretaría de Educación de Nariño, convocará al proceso de traslado mediante acto administrativo, en el cual detallará las necesidades del servicio educativo por atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, con la indicación del cargo directivo o del área de desempeño para el caso de los docentes, perfiles para docentes, localización del establecimiento educativo, considerando las sedes, requisitos, oportunidad y procedimiento para la inscripción en el proceso de traslados, información sobre los criterios de priorización para la definición de los mismos, fechas para la verificación del cumplimiento de los requisitos y de expedición de los actos administrativos de traslado.

2. No sujetos al proceso ordinario (artículo 5), tienen origen en una decisión de la administración, debidamente motivada por alguna de las siguientes razones:

- a) Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo. Implica el traslado de docentes por cierre definitivo del establecimiento educativo, por disminución o insuficiencia de matrícula, o por la especialidad. Al respecto, la Gobernación de Nariño, expidió el Decreto 108 de 2013, por el cual se fija el proceso y los criterios de reubicación para atender la necesidad del servicio educativo en el departamento de Nariño.
- b) Razones de seguridad fundadas en la valoración de riesgo adoptada con base en la reglamentación que establezca el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.
- d) Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

De otro lado, mediante Decreto 108 de 26 de febrero de 2013, la Administración Departamental definió el proceso y los criterios de reubicación para atender la necesidad del servicio en los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño. Al respecto, para identificar el docente a trasladar en aquellos establecimientos donde se reporte un mayor número de docentes al requerido, se establecieron los siguientes criterios:

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)

| | | | |
|---|------------------|----------|------------|
|  | CIRCULAR No. 054 | Código | G01.01.F01 |
| | | Página | 1 de 1 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Vigencia | 2012 |

- a) Vinculación en provisionalidad
- b) Menor tiempo de vinculación como docente
- c) Menor tiempo de prestación de servicios en el establecimiento educativo
- d) Necesidad del servicio de docentes de especialidad

En este entendido, teniendo en cuenta la cantidad de solicitudes de traslado de docentes y directivos docentes, la Secretaría de Educación de Nariño en aras a ofrecer mayor celeridad, eficiencia y economía de recursos y de tiempo, frente a las solicitudes mencionadas, ha considerado la conveniencia de emitir unas directrices e instrucciones claras frente a la forma de presentación de las solicitudes de traslado, para lo cual se ha diseñado el formato anexo que debe ser diligenciado sin excepción para toda solicitud de traslado que se radique en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación de Nariño.

Mayor información con Patricia Fernandez Riascos, Profesional Universitario de Personal, Oficina de Recursos Humanos.

San Juan de Pasto, 07 de julio de 2014


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
 Secretario de Educación del Departamento


 Revisó: MAURICIO ROSERO INSUASTY
 Subsecretario Administrativo y Financiero


 Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
 Profesional Universitario de Comunicaciones


 Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ
 Profesional Universitario de Recursos Humanos

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.

Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA

Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
 Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
 Pasto (Nariño)



República de Colombia



- Recursos Humanos -

**SOLICITUD TRASLADO
DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS EN LOS MUNICIPIOS NO
CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

NOMBRES Y APELLIDOS: _____
CEDULA DE CIUDADANÍA No _____ EXPEDIDA EN _____
DIRECCIÓN RESIDENCIA: _____
BARRIO: _____ MUNICIPIO: _____
TELEFONO CELULAR _____
CORREO ELECTRONICO _____
CARGO QUE DESEMPEÑA: DOCENTE _____ DIRECTIVO DOCENTE _____
REGIMEN APLICABLE: DECRETO LEY 2277/79 _____ DECRETO 12/78/2002 _____
AREA PARA LA CUAL APROBÓ CONCURSO Y FUE NOMBRADO: _____

GRADO ACTUAL EN EL ESCALAFON _____ RESOLUCION _____ FECHA _____
TITULO ACADEMICO DE PREGRADO QUE OSTENTA:

TITULO ACADEMICO DE ESPECIALIZACION QUE OSTENTA:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL: _____
MUNICIPIO: _____

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO: _____ FECHA _____
TIEMPO DE PERMANENCIA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL A 20 DE
OCTUBRE DE 2013: _____
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DONDE DESEA SU TRASLADO

AREA: _____ MUNICIPIO: _____
RAZON QUE MOTIVA LA SOLICITUD DE TRASLADO(Marque con X):

- 1. AMENAZA _____ 2. SALUD DOCENTE _____ 3. SITUACION CONVIVENCIA _____
- 4. AJUSTE DE PLANTA _____
- 4.1 NUMERO NIÑOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL _____
- 4.2 NUMERO DOCENTES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO ACTUAL _____

Al respecto tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Cuando se trate de solicitud de traslado por amenaza debe adjuntar oficio donde exponga de manera clara y precisa los hechos en que fundamenta su petición, junto con las pruebas que tenga la posibilidad de aportar, la denuncia ante autoridad de policía competente, formato diligenciado de la Unidad Nacional de Protección y copia de la cédula de ciudadanía.
- 2. Cuando se trate de solicitud de traslado por salud debe aportar sin excepción dictamen actualizado del comité de medicina laboral de la entidad de salud donde se encuentre afiliado.
- 3. Cuando se trate de problemas de convivencia se debe aportar oficio suscrito por los miembros del consejo directivo de la Institución Educativa, donde se sustente la recomendación de traslado del docente o directivo docente, con la exposición de los motivos que suscitan los inconvenientes de convivencia en la Institución Educativa.
- 4. Las solicitudes de traslado que no versen y no se sustenten sobre los anteriores motivos, deben tramitarse en el trámite del proceso ordinario de traslado que se convoca al finalizar el año escolar, de conformidad con el cronograma que para el efecto establece el Ministerio de Educación Nacional.

FIRMA _____
C.C. No _____

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)